

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C., BOGOTÁ, D, C. ABRIL CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 06), el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares (documento digital 05), remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb86f13868adde6e3c073bb7e0a2c4d37e957b85d4017f5e0d33e3a79aaf8ad**Documento generado en 05/04/2021 04:31:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica